

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2023. A despacho, vencido el termino de traslado del informe de la valoración psicológica de la menor M.C.A, remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del ICBF de Cartago, sin pronunciamiento de las partes, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha para continuar audiencia instrucción y juzgamiento. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 447

RADICACIÓN. 2022-313

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Dentro del presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **DANIELA LIZETH AMU MUÑOZ**, en representación de la menor de edad **M.C.A.**, en contra del señor **JHON ERICK CASTAÑO CASTRO**, se corrió traslado a las partes del informe de valoración psicológica de la menor, realizada por psicólogo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del ICBF de Cartago, comisionado para tal efecto, sin que se solicitara aclaración o complementación, como da cuenta el informe secretarial que antecede. Por tanto, se ordenará agregar al proceso para que obre como prueba,

Ahora bien, como quiera que, en efecto, no se ha señalado fecha para la continuación de audiencia instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., se procederá a ello, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, conforme a la regulación contenida en la Ley 2213/2022, a través de la plataforma LIFESIZE.

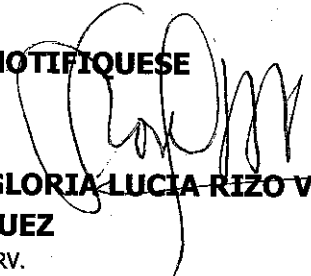
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR al proceso informe de valoración psicológica de la menor, realizada por psicólogo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del ICBF de Cartago, para que obre como prueba.

SEGUNDO. SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M., del día DOCE (12) DE MARZO DE 2024**, para continuar audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373 del C.G.P., la que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, teniendo en cuenta las direcciones de correo electrónico obrantes en el proceso.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ
PRV.

Auto notificado en estado electrónico No.206

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario